



Martes 14 de diciembre de 1982,
a las 11 horas

TRIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

NUEVA YORK

Presidente: Sr. Imre HOLLAI (Hungría).

TEMA 33 DEL PROGRAMA

Política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica (conclusión*):

- a) Informe del Comité Especial contra el *Apartheid*;
- b) Informe del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el *apartheid* en los deportes;
- c) Informes del Secretario General

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como se anunció en la 101a. reunión plenaria, la Asamblea examinará en primer término el proyecto de resolución A/37/L.54, titulado "Invasión de Lesotho por Sudáfrica", presentado en nombre del Grupo de Estados de África. Doy la palabra al representante de la Jamahiriya Arabe Libia para presentar el proyecto de resolución.

2. Sr. TREIKI (Jamahiriya Arabe Libia) (*interpretación del árabe*): Permítaseme que exponga brevemente el proyecto de resolución A/37/L.54 que mi delegación tiene el privilegio de presentar a la Asamblea General en nombre del Grupo de Estados de África, que presido por este mes.

3. Este proyecto de resolución trata de cuestiones muy serias que suponen una amenaza a la paz y a la seguridad no sólo de la parte meridional de África sino de todo el continente africano. El régimen racista de Sudáfrica, además de realizar una política de opresión y de represión contra sus propios ciudadanos negros, sigue una política terrorista de continuos actos de agresión contra los Estados de primera línea. El último de estos brutales ataques fue el sufrido por la capital de Lesotho, en forma de agresión e invasión perpetradas por el régimen racista el 9 de diciembre, causando gran pérdida de vidas humanas inocentes, de hombres, mujeres y niños, y la destrucción de bienes e instalaciones vitales de esa ciudad.

4. Todos los aquí presentes saben muy bien que el régimen racista de Sudáfrica no se hubiera atrevido a perpetrar sus constantes actos de agresión contra Lesotho y otros países africanos independientes, en total desacato de las resoluciones de la Asamblea General y las decisiones del Consejo de Seguridad, de no haber sido por el apoyo que recibe de algunos países occidentales, especialmente los Estados Unidos de América y el régimen racista sionista de la Palestina ocupada. Los dos regímenes racistas, el de Sudáfrica y el de la Palestina ocupada, son las dos caras de la misma moneda. El peligro que representa uno es igual al que representa el otro, puesto que ambos se esfuerzan por lograr los mismos fines y aplican una política terrorista y racista

contra los pueblos vecinos. La entidad racista sionista intensifica sus ataques terroristas contra Palestina y los países árabes vecinos. Este es también el caso del régimen racista fascista de Pretoria, que desencadena ataques brutales y reiterados contra los Estados africanos de primera línea. El ataque más reciente fue el que se llevó a cabo contra Lesotho y Mozambique al mismo tiempo que continúa la ocupación de gran parte del territorio angoleño.

5. El proyecto de resolución, en su preámbulo, se refiere a los continuos actos de agresión del régimen racista de Sudáfrica contra Lesotho y otros países africanos vecinos, en completo desacato a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, a la trágica pérdida de vidas humanas y a los daños y destrucción de bienes, y a la necesidad de apoyar a Lesotho para permitirle contrarrestar la política de *apartheid* de Sudáfrica y dar asilo a los refugiados sudafricanos que están luchando contra el régimen racista.

6. El párrafo 1 de la parte dispositiva refleja la condena de la Asamblea General de la invasión de Lesotho por el régimen racista que produjo pérdidas de vidas inocentes y la destrucción de bienes. En el párrafo 3 de la parte dispositiva se insta al Consejo de Seguridad a que adopte medidas inmediatas para impedir que Sudáfrica repita sus actos de agresión contra Lesotho y siembre semillas de desestabilización en los países vecinos.

7. Debido al carácter de este proyecto de resolución y tomando en cuenta las resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre las prácticas sudafricanas, el Grupo de Estados de África exhorta a todos los países, sin excepción alguna, a que aprueben unánimemente este proyecto de resolución, inclusive sin ponerlo a votación.

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/37/L.54 titulado "Invasión de Lesotho por Sudáfrica". ¿Puedo considerar que la Asamblea General adopta este proyecto de resolución sin someterlo a votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/101).

9. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora daré la palabra a los representantes que deseen explicar su posición. Recuerdo a los representantes que las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y deberán ser hechas desde sus asientos.

10. Sir John THOMSON (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): El Gobierno británico ha condenado en términos inequívocos la violación flagrante de la soberanía de Lesotho y la trágica pérdida de vidas humanas como resultado del ataque de Sudáfrica del 9 de diciembre. Por consiguiente, hemos apoyado este

* Reanudación de los trabajos de la 93a. sesión.

proyecto de resolución aunque tenemos reservas con respecto a algunos términos utilizados en él y sobre las partes que trascienden la cuestión inmediata. Además, dudamos si el procedimiento elegido hace algo para mejorar la eficacia de la política que contiene el proyecto de resolución.

11. Sabemos que el Reino de Lesotho, el Estado Miembro más directamente involucrado en el incidente de que se trata, ha solicitado una reunión urgente del Consejo de Seguridad para considerarlo. Este pedido, que apoyamos plenamente, figuraba en una carta del 9 de diciembre de 1982¹ del Encargado de Negocios de la Misión de Lesotho y se han venido realizando consultas desde la llegada del distinguido Ministro de Relaciones Exteriores de Lesotho el sábado, a fin de preparar la reunión del Consejo de Seguridad que debe realizarse en el día de hoy.

12. Nos preguntamos si sirve algún propósito real aprobar este proyecto de resolución en la Asamblea General cuando se le ha pedido al Consejo de Seguridad que trate el mismo asunto y está a punto de hacerlo. Nuestra preocupación se ve aumentada por algunos de los comentarios inmoderados formulados por el representante que presentó este proyecto de resolución y que parecen exceder con mucho lo que consideramos apropiado en la Asamblea General el mismo día en que el Consejo de Seguridad trata la cuestión a solicitud del Gobierno de Lesotho. Daremos a conocer nuestras opiniones sobre el fondo de la cuestión, en el lugar apropiado más tarde en el día de hoy.

13. Sr. LEVITTE (Francia) (*interpretación del francés*): Mi delegación tendrá oportunidad de expresar ante el Consejo de Seguridad su firme condena por la incursión perpetrada por Sudáfrica contra el Reino de Lesotho. Esta toma de posición política lleva a Francia a pronunciarse a favor del proyecto de resolución A/37/L.54 presentado a la Asamblea General, a pesar de ciertas fórmulas que en él figuran. Sin embargo, la delegación francesa quisiera recordar que en virtud del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros de las Naciones Unidas han conferido la responsabilidad principal del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales al Consejo de Seguridad. Por lo demás, podemos comprobar que la principal parte interesada — o sea, Lesotho — ya ha informado al Consejo de Seguridad.

14. Sr. PADILLA (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Quisiera que quede constancia de que los Estados Unidos no participaron en la aprobación del proyecto de resolución. Nuestras opiniones sobre esta cuestión se expondrán en el Consejo de Seguridad, que está examinando este asunto.

TEMA 32 DEL PROGRAMA

Cuestión de Namibia (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la Independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;
- c) Informes del Secretario General

15. Sr. RÁCZ (Hungría) (*interpretación del inglés*): La cuestión de Namibia es una de las más importantes

de la política mundial a las que las Naciones Unidas se tienen que enfrentar hoy en día. Como cuestión de principio, debe completarse el proceso de descolonización, deben abolirse los vestigios del colonialismo en la parte meridional del África y se le debe dar urgentemente la independencia al pueblo namibiano. Esta exigencia, como en años anteriores, ha sido puesta de relieve por la mayoría abrumadora de las delegaciones en los debates de la Cuarta Comisión durante el presente período de sesiones. También se ha señalado que Namibia constituye el caso más agudo de colonialismo. Es practicado por el régimen racista de Sudáfrica, que tiene un historial especialmente negativo debido a su desacato a las resoluciones de las Naciones Unidas y a su rígido e inhumano sistema del *apartheid*.

16. A pesar de las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas y de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio de 1971², el régimen de Pretoria continúa la ocupación militar ilegal del territorio de Namibia, utilizándolo como trampolín para la agresión contra los Estados de primera línea. Durante los años recientes, Angola ha sido el blanco más frecuente de las agresiones militares del régimen racista. Esto es una burda violación del derecho internacional, que sería imposible sin la colaboración y el apoyo que recibe el régimen racista de sus aliados occidentales. Los intereses económicos y militares de algunos Estados occidentales en Sudáfrica y en Namibia continúan desempeñando un papel decisivo en su política hacia la solución de la cuestión de Namibia. La alianza estratégica, abiertamente declarada entre los Estados Unidos y Sudáfrica, ha sido una de los factores principales de la política agresiva e intransigente del régimen racista.

17. En enero de 1981 fracasaron las conversaciones directas celebradas en Ginebra entre las partes involucradas debido a las prácticas dilatorias del régimen de Pretoria. La South West Africa People's Organization (SWAPO) estaba dispuesta a aceptar una inmediata cesación del fuego y a entablar conversaciones directas. Esto constituyó una demostración de la flexibilidad y de la buena fe del movimiento de liberación para que exista un comienzo más vigoroso en el largamente demorado proceso destinado a hallar una solución. Pero la otra parte no estaba dispuesta a contribuir a este objetivo; por el contrario, los representantes del régimen racista y sus títeres de Namibia hicieron esfuerzos desesperados para bloquear toda solución del problema.

18. Durante el año pasado, el llamado grupo de contacto básicamente no pudo lograr resultado alguno en el arreglo de la cuestión de Namibia. A veces la atmósfera de optimismo fue propagada deliberadamente con miras a crear falsas expectativas. El hecho es que todas las iniciativas y sugerencias fracasaron por la intransigencia del régimen racista de Sudáfrica.

19. En cuanto a lo que se refiere a la reciente situación en que se encuentran los debates, mi delegación ha llegado a la conclusión, según las informaciones disponibles, de que están totalmente estancadas las conversaciones sobre la solución de la cuestión de Namibia. El factor principal de ese estancamiento es el vínculo de la solución de la cuestión de Namibia con el retiro de las tropas cubanas de Angola. Mi delegación comparte plenamente la opinión de los Estados africanos de que este vínculo es injustificado y totalmente

inaceptable. La independencia de Namibia no puede relacionarse a condiciones previas. La presencia de las fuerzas cubanas corresponde a la jurisdicción interna de Angola y es un arreglo bilateral entre los Gobiernos de Angola y de Cuba. La razón por la cual el Gobierno de Angola pidió ayuda era la amenaza y las agresiones armadas continuas contra su territorio por las fuerzas militares del régimen racista. En primer lugar, debe eliminarse esta amenaza mediante el retiro total de las fuerzas racistas de Namibia.

20. En el debate actual de la cuestión de Namibia, la Asamblea General procura nuevamente encontrar respuestas ante el fracaso de los recientes esfuerzos tendientes a la independencia del Territorio. Nuestro objeto de investigación deben ser, en primer lugar, las verdaderas intenciones del régimen de Pretoria. Se ha vuelto claro como el agua que el régimen sudafricano ha venido haciendo esfuerzos desesperados para bloquear toda solución que coincida con los intereses del pueblo de Namibia y se ajuste a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y a la voluntad de la mayoría de la comunidad internacional. Los gobernantes de Pretoria quieren imponer un arreglo que preserve sus posiciones coloniales en Namibia.

21. Debemos tener presente que, en diciembre de 1978, Pretoria hizo un intento ilegal de imponer un "arreglo interno" a Namibia, mediante la realización de elecciones que iban contra las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y colocando en el poder a un régimen títere en Windhoek. El régimen racista está tratando nuevamente de establecer un "gobierno provisional" con el acuerdo de sus aliados occidentales. Pero lo que es irónico esta vez es que el títere sudafricano, la denominada Alianza Democrática de Turnhalle, se ha opuesto al plan de un nuevo "gobierno provisional", cuyo objeto es, en realidad, servir de alternativa a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. El plan también tiene el propósito de excluir de la solución a la única representante auténtica del pueblo namibiano, la SWAPO.

22. Como resultado de la política del régimen de *apartheid*, la situación en Namibia ha seguido empeorando. Las autoridades racistas han desencadenado una campaña de terror contra la población. De acuerdo con el Informe Especial No. 1 del Lawyers' Committee for Civil Rights Under Law, con sede en Washington:

"En virtud de varias proclamas del Administrador General de Namibia, todo namibiano que se considere que puede constituir una amenaza al orden público puede ser detenido y mantenido incomunicado durante 30 días y más sin asistencia de abogados. Las detenciones e interrogatorios en cualquier parte de Namibia, según se informa, van acompañados de palizas, torturas, mala alimentación y confinamiento solitario."

23. Como en la propia Sudáfrica, la llamada Terrorism Act se utiliza en Namibia también en los juicios contra los combatientes de la SWAPO. De acuerdo con el informe que acabo de mencionar, hubo casos en que los combatientes de la SWAPO capturados fueron fusilados sin juicio, cuando debieron haber sido tratados como prisioneros de guerra de conformidad con el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra de 12 de agosto de 1949³.

24. Los actos terroristas contra el pueblo namibiano son los indicadores más dramáticos de las condiciones sociales extremadamente ásperas en que vive el pueblo. Fuera de las medidas represivas de las autoridades racistas, hay otros rasgos negativos en la vida cotidiana de Namibia. De acuerdo con las cifras publicadas en agosto de 1981, un tercio de la población activa estaba sin empleo o subempleada. La pobreza, la desnutrición y el hacinamiento siguen siendo las causas principales de enfermedad entre la población negra, y los servicios médicos se concentran en las áreas urbanas, pobladas en su mayor parte por blancos; además el servicio de salud de Namibia está segregado racialmente y es insuficiente para la población negra.

25. Estas condiciones políticas, económicas y sociales no cambiarán mientras Namibia se encuentre bajo la ocupación militar ilegal del régimen racista de Sudáfrica.

26. Como lo ha demostrado la agresión más reciente de Sudáfrica contra Lesotho, la naturaleza agresiva del régimen racista no ha cambiado. Mi delegación condena decididamente este acto agresivo contra un Estado soberano, que costó la vida de personas inocentes y aumentó una vez más la tirantez en la parte meridional de África. La acción militar contra Lesotho demostró una vez más la necesidad urgente de una acción internacional concertada contra Sudáfrica. Sólo sanciones amplias y obligatorias pueden obligar a este país a respetar las normas del derecho internacional.

27. En lo que respecta a la solución de la cuestión de Namibia, quisiera resumir la posición de mi delegación en la forma siguiente. El pueblo de Namibia tiene derecho a la independencia y a la libre determinación. Para ejercer este derecho, el régimen racista de Sudáfrica debe retirarse inmediatamente del territorio de Namibia. Namibia es responsabilidad directa de las Naciones Unidas y es por ello que todo intento de lograr un arreglo definitivo sin la participación de las Naciones Unidas debe ser rechazado. El futuro sistema político de Namibia debe ser determinado por su propio pueblo. Nadie tiene derecho a imponer al pueblo namibiano una solución desde el exterior. Los órganos democráticamente elegidos deben determinar los principios constitucionales, la estructura de gobierno y el futuro político del país.

28. El pueblo y el Gobierno de la República Popular Húngara siempre han seguido con gran simpatía y solidaridad la justa lucha del pueblo namibiano en pro de la independencia y la soberanía. Confiamos en que el pueblo de Namibia, bajo el liderazgo de la SWAPO, su única representante legítima, logre muy pronto la victoria final y Namibia pueda ocupar su lugar en las Naciones Unidas.

29. Mi Gobierno, como en el pasado, continuará apoyando a los movimientos de liberación nacional, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, en su justa lucha por la independencia, la soberanía y la justicia social.

30. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del árabe*): Una vez más estamos debatiendo la cuestión de Namibia, respecto de la cual las Naciones Unidas tienen una responsabilidad especial desde que la Asamblea General dio por terminado el mandato de Sudáfrica sobre Namibia. Creo que no necesito repetir

la posición de Egipto sobre esta cuestión, pues es una actitud firme y constante reiterada en muchas ocasiones.

31. Egipto fue el primer país que reconoció a la SWAPO como la única representante legítima del pueblo namibiano. La primera oficina de la SWAPO se estableció en El Cairo en 1963. Egipto brinda apoyo político y material al pueblo namibiano, en su justa lucha bajo la dirección de la SWAPO. Egipto participa como miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, formulando recomendaciones positivas en dicho órgano.

32. Queremos aprovechar esta oportunidad para encomiar la excelente labor del Sr. Lusaka, Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en la dirección de las actividades del Consejo y en la movilización de la opinión pública mundial.

33. Todos conocen muy bien la evolución de la cuestión de Namibia. Esta cuestión ocupa una posición prominente entre los problemas políticos actuales que afectan a las relaciones internacionales. Todos los foros internacionales han debatido este problema y, por lo tanto, no entraré en detalles que todos conocen muy bien. Sin embargo, deseo destacar los siguientes puntos que se han presentado desde que nos reunimos el año pasado.

34. En primer lugar, durante los meses del verano hubo negociaciones entre los miembros del grupo de contacto occidental, la SWAPO, los Estados de primera línea y Sudáfrica a fin de poner en práctica un plan para encontrar una solución pacífica. El grupo de contacto confirmó su posición en relación con un acuerdo especial sobre principios constitucionales. Esto llevó al Secretario General a mencionar en su memoria sobre la labor de la Organización [A/37/1] que hay ciertos indicios acerca de la posibilidad de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Namibia. La comunidad internacional se sintió alentada por una ola de optimismo, pensando que era inminente una solución pacífica. La comunidad internacional estaba a la espera de las noticias sobre la firma de un acuerdo, la cesación de las hostilidades y la aplicación de las diversas fases de un arreglo pacífico. Pero, todos nos vimos sorprendidos por las maniobras tácticas de Sudáfrica para perpetuar la ocupación de Namibia y establecer un régimen títere, puesto que el Gobierno de Sudáfrica, pedía la retirada de las tropas cubanas de Angola como condición previa para llegar a una solución pacífica de la cuestión en Namibia.

35. En segundo lugar, en su reunión del 4 de septiembre en Lusaka, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de primera línea rechazaron, en su comunicado final, todos los intentos destinados a vincular la realización de la independencia namibiana con la retirada de las tropas cubanas de Angola. Reafirmaron que esa vinculación contradecía el espíritu y la letra de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, sobre un plan de arreglo pacífico para Namibia. Además, en sus declaraciones en Dar es-Salam y en Nairobi, el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia — y todos sabemos que Francia es miembro del grupo de contacto occidental — rechazó la vinculación de un arreglo de la cuestión de Namibia con la retirada de las fuerzas cubanas de Angola. Aquí queremos rendir homenaje al Gobierno francés por su posición en este asunto.

36. En tercer lugar, a pesar del hecho de que la SWAPO, por la prudencia y política de sus dirigentes, adoptó una posición moderada durante las negociaciones y permitió a Sudáfrica elegir el proceso electoral, y a pesar de que las negociaciones finalizaron el verano pasado, Sudáfrica todavía no ha decidido el tipo de proceso electoral que prefiere. Además, la creciente arrogancia del régimen racista, sus maniobras, el saqueo continuo de los recursos de Namibia y la consolidación de un régimen títere en el Territorio para perpetuar su dominación indican que no cesará en sus actos de agresión contra los Estados de primera línea, en particular Angola y Mozambique.

37. Con gran desprecio por la comunidad internacional y en vísperas de la adopción por la Asamblea General de ciertas resoluciones tendientes a poner fin a la política de *apartheid*, el régimen racista acaba de llevar a cabo un brutal ataque contra la capital de Lesotho, país independiente, con miras a eliminar el African National Congress (ANC). El Gobierno y el pueblo de Egipto condenan este brutal ataque y hacen un llamamiento a la comunidad internacional para que tome medidas efectivas a fin de poner fin a la arrogancia e intransigencia del régimen racista.

38. En cuarto lugar, es ahora un hecho bien conocido que, mediante la asistencia de ciertos países, el régimen sudafricano continúa burlándose de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la voluntad de la comunidad internacional.

39. Si estos son los hechos básicos de la situación, ¿qué podemos hacer para promover una solución pacífica? La delegación egipcia estima necesario adoptar las siguientes medidas.

40. Primero, debemos poner énfasis en la necesidad de que el grupo de contacto continúe sus esfuerzos para comenzar la aplicación del plan de solución pacífica aprobado por la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, puesto que es el único plan aceptable internacionalmente que podría conducir a un arreglo pacífico. Naturalmente, subrayamos la necesidad de una aplicación amplia del plan, sin ninguna modificación y dentro de un plazo determinado.

41. Segundo, a fin de que los esfuerzos del grupo de contacto sean fructíferos, hacemos un llamamiento a los Estados Unidos de América para que revise su política de compromiso constructivo con Sudáfrica, dado que esa política no dará frutos ni ahora ni en el futuro y está siendo explotada por el régimen de Pretoria para ganar tiempo y perpetuar su política colonialista en Namibia y su política inhumana en Sudáfrica. Dirigimos este llamamiento a los Estados Unidos a fin de que la independencia de Namibia pueda lograrse a la mayor brevedad, subrayando al mismo tiempo que la experiencia nos ha demostrado que los países africanos no aceptarán meros lemas, pues desean dedicar sus energías a lograr un desarrollo genuino.

42. Tercero, Sudáfrica no acatará voluntariamente el deseo de la comunidad internacional. Por lo tanto, hay que imponer sanciones obligatorias y el Consejo de Seguridad tiene que hacer frente a su responsabilidad al respecto. Ciertos miembros permanentes del Consejo de Seguridad no deben oponerse a la imposición de sanciones. Reafirmamos esta postura para que las Naciones Unidas puedan preservar su reputación y su misma existencia, no permitiendo que Sudáfrica se

mofe de sus resoluciones y este sea el primer paso hacia el fin de esta Organización internacional. Pedimos encarecidamente a todos los países que aceptaron las resoluciones de la Asamblea General favorables a la imposición de sanciones contra Sudáfrica, que voluntariamente se dediquen a aplicarlas, para que las declaraciones de ayuda al pueblo namibiano vayan acompañadas de medidas prácticas.

43. Cuarto, la comunidad internacional se percata de que la SWAPO y los países africanos han adoptado una posición moderada en las negociaciones, con el propósito de lograr un arreglo pacífico. Sin embargo, su paciencia está casi agotada y no pueden seguir con negociaciones imposibles y sin fin. Así que, para lograr una solución pacífica, la SWAPO no tiene otra elección que la de intensificar su lucha. Aquí deseamos reafirmar nuestro apoyo material al pueblo de Namibia, bajo el liderazgo de la SWAPO, hasta que consiga la plena independencia de Namibia.

44. Al respecto, quisiera mencionar que el Gobierno de Egipto ha anunciado su contribución financiera al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y asistencia material a la SWAPO durante la visita del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia a El Cairo, el mes pasado.

45. La situación en el Africa meridional es extremadamente crítica y podría conducir a una conflagración sangrienta que podría extenderse más allá del continente africano. Ello ha llevado a una prominente personalidad internacional, el Sr. Robert McNamara, ex Secretario de Defensa de los Estados Unidos y ex Presidente del Banco Mundial, a hablar de una posible explosión dentro de 10 ó 20 años. En vista de la deteriorada situación, el Presidente Kaunda, de Zambia, que observa los acontecimientos cuidadosamente, considera que la conflagración podría ocurrir dentro de tres o cuatro años.

46. En estas circunstancias, la comunidad internacional debe cumplir con sus responsabilidades ahora, antes de que sea demasiado tarde.

47. Sr. LING Qing (China) (*interpretación del chino*): Namibia es el único país del continente africano que todavía no ha logrado la independencia. La independencia de Namibia es un problema que exige urgentemente una solución en la lucha en pro de la descolonización, no solamente en Africa, sino en todo el mundo. Es una cuestión internacional de gran importancia, que preocupa profundamente a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional.

48. Ha transcurrido más de un año desde la celebración del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, dedicado a la cuestión de Namibia. Sin embargo, el Territorio ha permanecido hasta la fecha bajo el gobierno ilegal del régimen colonial sudafricano y su pueblo sigue viviendo en la miseria absoluta. La política de racismo, colonialismo, agresión y expansión que aplica tenazmente Pretoria plantean una amenaza cada vez más grave a la paz y la seguridad en el Africa meridional. Esta situación peligrosa no puede sino suscitar seria preocupación y ansiedad entre todos los países y pueblos amantes de la paz y defensores de la justicia.

49. Para preservar su gobierno racista y reaccionario y sus intereses coloniales, las autoridades sudafricanas han tratado por todos los medios posibles de obstaculizar el logro de la independencia por Namibia. Han

desafiado abiertamente la resolución aprobada por la Asamblea General en 1966, por la que se daba por terminado el mandato sobre Namibia. Al plantear repetidamente cuestiones extrañas e inventando todo tipo de pretextos, se han negado a poner en práctica las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la celebración de elecciones libres bajo el control y la supervisión de las Naciones Unidas así como la materialización de la independencia de Namibia. Al propio tiempo, han intensificado los esfuerzos por alentar las fuerzas pro sudafricanas en Namibia, crear fuerzas armadas y policiales fantoches e insistir en el denominado arreglo interno y la bantustanización. Aun hoy, en el decenio de 1980, las autoridades sudafricanas siguen aferrándose a la ocupación ilegal de Namibia y prosiguen su racismo bárbaro y su dominación colonial. Saquean con frenesí los recursos naturales de aquel Territorio, explotan brutalmente a los habitantes autóctonos, reprimen cruelmente al movimiento de liberación nacional y tienen encarcelados a grandes cantidades de patriotas. Además, las autoridades reaccionarias de Sudáfrica han utilizado a Namibia, que está bajo su ocupación ilegal, como base desde la cual llevan a cabo inescrupulosas provocaciones militares contra países vecinos tales como Angola, Zambia y Botswana, a los que someten a incursiones armadas. En el curso del año pasado, fuerzas sudafricanas invadieron repetidamente Angola, penetrando profundamente en ese país y asesinando salvajemente a angoleños y refugiados namibianos. Hasta la fecha, esas fuerzas siguen ocupando una parte del sur de Angola. Pretoria también ha efectuado amenazas de fuerza y de actividades subversivas contra Mozambique y Zimbabue. Hace unos pocos días, fuerzas sudafricanas invadieron arbitrariamente Lesotho, matando a personas inocentes de ese país y a refugiados sudafricanos. Hay numerosos hechos que demuestran que las autoridades sudafricanas no sólo son el obstáculo principal a la independencia de Namibia, sino también la amenaza más importante a la paz y la seguridad en el Africa meridional.

50. Hay que señalar también que para preservar sus intereses creados, los Estados Unidos siempre han considerado a Sudáfrica como aliado y le han proporcionado asistencia política, económica, militar y de otro tipo, exaltando de esta forma la arrogancia reaccionaria y la crueldad de Pretoria. Desde hace tiempo, los Estados Unidos y Sudáfrica han tratado de crear un nuevo obstáculo a la independencia de Namibia, al exigir que esta cuestión se vincule con el retiro de tropas extranjeras de Angola. Es perfectamente natural que los pueblos de Namibia y Angola hayan rechazado categóricamente una condición tan absurda. El comunicado final adoptado por la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de los países de primera línea, celebrada en Lusaka el 4 de septiembre de este año, también rechazó en términos claros esa exigencia irrazonable. Todas estas justas posiciones han obtenido la simpatía y el apoyo de una gran cantidad de países y pueblos africanos. El 26 de noviembre pasado, los Jefes de Estado y de Gobierno de 31 países africanos emitieron una declaración sobre Namibia en Trípoli por la que se condenaba cualquier intento de establecer esa "vinculación". La declaración señala que la persistencia de esos intentos sólo puede demorar el proceso de descolonización de Namibia. El Gobierno y el pueblo de

China apoyan esta posición solemne y justa del pueblo namibiano y de otros países africanos.

51. Por muy tenaz que pueda ser el intento de las autoridades sudafricanas de hacer retroceder las manecillas del reloj, es irresistible la tendencia histórica de la lucha del pueblo namibiano a favor de la liberación nacional. Bajo la dirección de la SWAPO y con el apoyo firme de los Estados de primera línea, el heroico pueblo namibiano ha llevado a cabo una lucha tenaz y valerosa contra los colonialistas sudafricanos. En los últimos años, mientras seguía buscando sinceramente un arreglo negociado, la SWAPO ha afianzado su lucha armada para resistir la supresión sangrienta proveniente de Pretoria. Con la participación activa y el apoyo del pueblo namibiano, ha lanzado ataques contra las bases militares de Sudáfrica en Namibia, asestando fuertes golpes a las fuerzas coloniales. El pueblo namibiano sigue insistentemente por el camino hacia la victoria. Estamos convencidos de que el pueblo namibiano, con una tradición gloriosa de lucha, destrozará el odioso yugo colonial y obtendrá su independencia y liberación nacionales.

52. La justa lucha del pueblo namibiano cuenta con el apoyo de todos los países y pueblos de Africa, del tercer mundo y de toda la comunidad internacional, amantes de la paz y defensores de la justicia. La demanda mundial de una pronta independencia de Namibia va en aumento. La Organización de la Unidad Africana (OUA), el Movimiento de los Países no Alineados y las Naciones Unidas han expresado su solidaridad con la lucha de los pueblos de Namibia y del Africa meridional. La Asamblea General aprobó el año pasado la resolución 36/172 B proclamando el año 1982 Año Internacional de movilización en pro de las sanciones contra Sudáfrica. En todo el mundo se nota un aumento nuevo del apoyo de la lucha de los pueblos namibiano y del Africa meridional y de la exigencia de sanciones contra Sudáfrica. Las autoridades sudafricanas se encuentran en una posición sumamente aislada.

53. El año pasado, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, bajo la notable Presidencia del Sr. Paul Lusaka, de Zambia, realizó una gran labor para contribuir al afianzamiento del apoyo de la comunidad internacional a la lucha del pueblo namibiano. La delegación china quisiera expresar su aprecio a ese Consejo, y seguirá apoyándolo y participando activamente en sus actividades.

54. El Gobierno y el pueblo de China siempre han condenado enérgicamente la política racista de Sudáfrica y su ocupación ilegal de Namibia, así como su agresión y actividades de subversión contra los Estados de primera línea. Nos oponemos a todas las fuerzas externas que se injieren en la causa de liberación nacional del pueblo namibiano, saboteándola. Pedimos la aplicación estricta del embargo de armamentos contra Sudáfrica y la adopción de nuevas sanciones eficaces contra ese país, para obligarlo a poner en ejecución todas las resoluciones y planes de las Naciones Unidas respecto de Namibia y para permitir que Namibia logre una independencia auténtica en fecha temprana, de conformidad con los deseos de su pueblo. Como siempre, el Gobierno y el pueblo de China apoyarán firmemente al pueblo namibiano en su lucha contra el régimen colonial sudafricano y a favor de la liberación y la independencia nacionales y apoyarán todos

los esfuerzos realizados por la SWAPO y los Estados de primera línea por acelerar la independencia de Namibia. Apoyamos la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, que habrá de celebrarse en París en abril del próximo año, y le deseamos éxito.

55. Estamos profundamente convencidos de que con el apoyo de Africa y de toda la comunidad internacional, y de que persistiendo en su lucha y pasando de una victoria a otra, el pueblo namibiano podrá aplastar el último régimen racista que queda en Africa y lograr el objetivo sagrado de la independencia y la liberación nacionales, contribuyendo así a la completa emancipación de todo el continente africano.

56. Sr. TSVETKOV (Bulgaria) (*interpretación del francés*): Hace 16 años, la Asamblea General, a través de la resolución 2145 (XXI), tomó la decisión de suspender el mandato de Sudáfrica sobre el Territorio internacional de Namibia y exigió que el régimen de Pretoria se retirase de ese Territorio. Durante ese lapso, el mundo ha sido testigo de la liberación de casi todos los Territorios coloniales en el continente africano. No obstante, el pueblo de Namibia — a pesar de la lucha que libra desde hace tanto tiempo por el ejercicio de su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia — continúa sufriendo bajo la ocupación ilegal del poder racista. El régimen de *apartheid*, en desprecio de las numerosas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y no obstante la indignación de la opinión pública mundial, se niega a retirarse del Territorio. Lo que es más, emprende actos tendientes a fortalecer su presencia, intensifica la represión contra los patriotas namibianos y amplía su política de agresión contra los Estados africanos independientes.

57. La lucha por la liberación de Namibia se encuentra en una etapa final y decisiva. A pesar de la transformación del país en un verdadero campo militar y a pesar de las cárceles y las torturas, la historia nos enseña que un pueblo que lucha por su libertad jamás ha de ser vencido. Durante los últimos cinco años, Sudáfrica ha practicado una táctica de maniobras engañosas tendientes a proseguir con su dominación sobre el Territorio, socavar el apoyo internacional al único y auténtico representante del pueblo namibiano — la SWAPO — y crear condiciones destinadas a una "solución" neocolonialista del problema. En sus actos, Pretoria goza del apoyo total de sus socios occidentales y, en primer lugar, de su protector más cercano: los Estados Unidos. La amplitud de este apoyo ha sido puesta de manifiesto en numerosas oportunidades por la Asamblea. Las causas de la existencia de cooperación entre Sudáfrica y sus asociados occidentales tienen profundas raíces económicas y políticas. Las riquezas naturales de Namibia y de Sudáfrica, ya se trate de los yacimientos de materiales estratégicos, de la explotación del trabajo esclavo de la población africana indígena o de las condiciones "especiales" que brindan las leyes del *apartheid*, atraen de manera irrefrenable a los capitales occidentales. Más de 3.000 empresas transnacionales operan en Sudáfrica, y algunas de las ramas más importantes de la economía son controladas por capital norteamericano y británico. En la propia Namibia, más de 200 sociedades occidentales y sudafricanas saquean los recursos naturales de ese país en violación del Decreto No. 1 para la protec-

ción de los recursos naturales de Namibia⁴, promulgado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia el 27 de septiembre de 1974, que es la única Autoridad Administradora legal de Namibia hasta su independencia, y también en violación de numerosas resoluciones de la Asamblea General, de conferencias internacionales y de otros foros de la OUA y del Movimiento de los Países no Alineados.

58. A pesar de las afirmaciones propagandísticas que se refieren a un supuesto papel positivo de las empresas transnacionales, así como a ciertos "códigos de conducta" en los cuales éstas se inspirarían, resulta indudable que el capital occidental está incorporado al sistema de *apartheid* y actúa de plena conformidad con él, tanto en Sudáfrica como en Namibia. También resulta evidente que ese capital aprovecha al máximo las ventajas que ese sistema le ofrece. Los salarios, las condiciones de alojamiento y los servicios médicos para los trabajadores africanos nativos y para los trabajadores blancos no pueden compararse.

59. Las actividades de las empresas transnacionales en Namibia tienen resultados catastróficos para su economía. Pero no son los capitales privados los únicos interesados en que prosiga el saqueo de las riquezas naturales del Territorio. La comunidad internacional ha expresado en numerosas oportunidades su profunda preocupación frente a la peligrosa cooperación en materia nuclear entre algunos países occidentales y Sudáfrica, cooperación que, sobre la base de la explotación del uranio namibiano, ya ha tenido por efecto, según las conclusiones de los expertos, brindar a Pretoria la capacidad nuclear. Las consecuencias que esta cooperación podría tener para la paz y la seguridad internacionales son particularmente alarmantes, debido a la agresividad innata del régimen racista. A pesar de la condena de la Asamblea General y de sus exhortaciones para que se ponga término a esa cooperación, ésta prosigue hasta el día de hoy.

60. Durante estos últimos años hemos presenciado maniobras incesantes del imperialismo en torno a los esfuerzos tendientes a la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la concesión de la independencia a Namibia, que el Consejo de Seguridad hizo suyo en su resolución 435 (1978). Este año se ha montado un nuevo escenario tendiente a sabotear dicho plan. Después de haberse creado una atmósfera de optimismo que prometía una solución inminente para el problema namibiano como consecuencia de supuestas grandes concesiones de Sudáfrica, se ha planteado una nueva condición que nada tiene que ver con la resolución 435 (1978): la retirada de las tropas cubanas de la República Popular de Angola. El establecimiento de un vínculo entre la concesión de la independencia a Namibia y la presencia de tropas cubanas, que se encuentran en el territorio angoleño por invitación del Gobierno legítimo de ese país, no es más que una nueva tentativa para perpetuar la dominación colonial en Namibia, dentro del marco de la estrategia global del imperialismo.

61. Hace unos pocos días, el mundo se enteró con profunda indignación de un nuevo crimen de los racistas de Pretoria: el ataque no provocado contra Lesotho, en el cual murieron civiles, incluyendo mujeres y niños.

62. La República Popular de Bulgaria condena en la forma más enérgica la política agresiva de Sudáfrica e insiste en la cesación inmediata de las incursiones militares contra los Estados africanos independientes

y las tentativas destinadas a desestabilizar a sus gobiernos. Mi país estima que todo esfuerzo por vincular la cuestión de la concesión de la independencia a Namibia con la de la retirada de las tropas cubanas de la República Popular de Angola debe ser rechazado de manera resuelta. El único camino hacia la concesión de la independencia a Namibia reside en la retirada incondicional del régimen ilegal de *apartheid* y la celebración de elecciones libres, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Pretoria debe ser obligada a atenerse a las resoluciones de la Organización mundial sobre esta cuestión, mediante la aplicación de medidas obligatorias en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

63. Mi país continuará brindando en el futuro un apoyo multiforme al único representante legítimo del pueblo namibiano, la SWAPO, en su justa lucha por la liberación y la independencia. En su calidad de miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la República Popular de Bulgaria contribuirá de manera activa al cumplimiento de su mandato, y expresa su apoyo al informe que el Consejo ha presentado a este período de sesiones [A/37/24].

64. Sr. OTT (República Democrática Alemana) (*interpretación del inglés*): La solución justa y duradera de la cuestión de Namibia es una de las tareas más urgentes de las Naciones Unidas. Esta tarea no admite demoras, sobre todo porque constituye un elemento decisivo para la creación de la paz y la seguridad en el Africa meridional y la paz mundial en general.

65. Por la razón de que el Territorio de Namibia es responsabilidad directa de las Naciones Unidas, se hace imperativo la adopción de medidas enérgicas. Estas incluyen alcanzar un acuerdo sobre las medidas necesarias que deben adoptarse para la aplicación inmediata e incondicional de la resolución 435 (1978), del Consejo de Seguridad, así como el rechazo resuelto de todos los intentos por demorar, mediante nuevos y artificiales obstáculos, el logro de la independencia por parte de Namibia, y por excluir a las Naciones Unidas del proceso de negociaciones.

66. La situación actual en el Africa meridional se ha agravado severamente. Esto se debe al complot de los Estados imperialistas con el régimen sudafricano de *apartheid*. La realidad demuestra que esta conspiración va dirigida contra el movimiento de liberación nacional de Sudáfrica y el desarrollo independiente y progresivo de los Estados libres africanos. Desde mediados de este año, Pretoria ha intensificado su agresión desde el territorio ilegalmente ocupado de Namibia contra la República Popular de Angola. En Mozambique, bandas pagadas por el régimen racista cometen actos de terror y sabotaje. Nos llegan noticias alarmantes en el sentido de que Sudáfrica ha concentrado masivamente sus tropas en la frontera con Mozambique.

67. Los soldados sudafricanos han invadido repetidamente Zimbabue, Zambia y otros Estados africanos. El último ataque contra Lesotho es otra manifestación de la política de agresión constante y de desestabilización que lleva a cabo el régimen de *apartheid* contra los Estados africanos vecinos. La amenaza a la paz y la seguridad internacionales que surge de esta agresión de Pretoria ha alcanzado un nivel sumamente peligroso.

68. La República Democrática Alemana ha destacado repetidamente los peligros para la paz en la región y en todo el mundo planteados por el régimen de *apartheid* de Sudáfrica y por su política de terror interno y de agresión contra otros Estados. Reiteradamente ha recalcado que Pretoria puede seguir esa política sólo gracias al extenso apoyo político, económico y material de los Estados imperialistas. Los que han proporcionado a Sudáfrica los sistemas de armas y el dinero para financiar su política de agresión y se han opuesto a las resoluciones de las Naciones Unidas que condenan a Sudáfrica y piden que se suspenda el apoyo al Estado del *apartheid* no debieran derramar ahora lágrimas de cocodrilo ante la última matanza. No es por casualidad que la intensificación de la política de agresión y desestabilización de Pretoria coincide con intensificación de la conducta de enfrentamiento de las fuerzas más agresivas del imperialismo.

69. Es evidente que Sudáfrica se ve alentada por los Estados de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), para continuar en su actitud. Esto no es una coincidencia. Al pillar los recursos humanos y naturales de Namibia, las empresas transnacionales logran beneficios gigantescos. El hecho de que algunos Estados se nieguen de manera persistente a proporcionar al Centro sobre Empresas Transnacionales información acerca de las actividades de sus empresas en Namibia, muestra claramente qué tiene que pensar uno de la presunta misión social de esas empresas. Los Estados Unidos están obteniendo de Namibia el 90% de su cobalto, el 80% de su platino, el 100% de todos sus diamantes industriales, el 58% de su uranio y otras materias primas estratégicas importantes.

70. Las inversiones directas realizadas por los bancos de Estados Unidos en Sudáfrica ascienden actualmente a 2.000 millones de dólares. Es significativo que 53 de las 88 empresas transnacionales de los Estados imperialistas que actúan en Namibia tengan su sede en los países del llamado grupo de contacto, que desde hace años pretende tener interés en la pronta independencia de Namibia. Lo que uno ha de pensar de esas declaraciones surgió claramente ante el mundo últimamente, cuando los Estados Unidos reconocieron sin tapujos su asociación con el régimen de *apartheid*, asociación que favorece a ese país, junto con los racistas, para acumular nuevos obstáculos para demorar la independencia de Namibia por tiempo indefinido.

71. La historia de las Naciones Unidas está inseparablemente vinculada con los esfuerzos para la aplicación del derecho a la libre determinación del pueblo namibiano. Sin embargo, también está marcada por las maniobras imperialistas para impedir que ese país logre la independencia, para apoyar a Sudáfrica, abierta o encubiertamente, para mantener su reinado del terror. Ahora se pretende vincular la solución de la cuestión de Namibia con problemas que no tienen nada que ver con ese problema y que corresponden exclusivamente a la jurisdicción de Estados soberanos. Parece oportuno recordar que el Consejo de Seguridad adoptó, en sus resoluciones 385 (1976) y 435 (1978), decisiones claras respecto a la solución de la cuestión de Namibia. Parece necesario subrayar, una vez más, que los Estados de primera línea y el movimiento nacional de liberación han hecho todo lo posible para traducir en realidad esas decisiones. Sin embargo, todos los esfuerzos han fracasado hasta ahora debido a las

maniobras de los sudafricanos y sus cómplices imperialistas. Esas maniobras están claramente destinadas a negar al pueblo namibiano su independencia y su derecho a la libre determinación. Es responsabilidad de las Naciones Unidas poner fin a esas intrigas peligrosas.

72. En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General debe reafirmar, nuevamente: que es necesario aplicar el derecho a la libre determinación, a la libertad y a la independencia nacional del pueblo namibiano y rechazar resueltamente todos los intentos por seguir obstruyendo la concesión de la independencia; que hay que aumentar el apoyo al pueblo namibiano, en lucha bajo la dirección de la SWAPO su único y auténtico representante; que es necesario en forma completa, inmediata y verdadera aplicar las decisiones aprobadas por las Naciones Unidas, en especial la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, con respecto a Namibia, y que hay que eliminar la grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales planteada por Sudáfrica. El Consejo de Seguridad debe imponer sanciones obligatorias, tal como lo estipula el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y debe ponerse fin a toda colaboración con Sudáfrica. Todo esto está de acuerdo con nuestra responsabilidad hacia el pueblo namibiano y nuestra responsabilidad en cuanto a la paz.

73. La República Democrática Alemana está vinculada solidariamente con la lucha del pueblo de Namibia bajo la dirección de la SWAPO, su movimiento de liberación nacional. Condena en forma categórica los continuos intentos de desestabilización y actos de agresión cometidos por el régimen de *apartheid* de Sudáfrica contra los Estados africanos soberanos, particularmente contra la República Popular de Angola, la República Popular de Mozambique y el Reino de Lesotho. Exige la cesación inmediata de todos los actos de agresión de parte del régimen de *apartheid*, la indemnización por los daños causados y el fin de la política de *apartheid*. Insta a que se detenga todo apoyo a Pretoria y a que se apliquen sanciones contra el Estado racista. La República Democrática Alemana siempre ha apoyado a los pueblos africanos en su lucha por la independencia y el progreso social, y da a los pueblos y a los movimientos de liberación del África meridional su garantía firme y renovada de decidida solidaridad.

74. Sr. NISIBORI (Japón) (*interpretación del inglés*): Hace 16 años la Asamblea General aprobó la resolución 2145 (XXI), con lo cual puso fin al mandato que Sudáfrica ejercía sobre lo que entonces se conocía como el África Sudoccidental. Sin embargo, Sudáfrica continúa descatando dicha resolución y todavía ocupa el Territorio, a pesar de los intentos hechos en diversas circunstancias para poner fin a esta situación ilegal. A comienzos de 1977, cuando cinco países miembros del Consejo de Seguridad formaron el grupo de contacto y tomaron la iniciativa de presentar una solución de conformidad con lo estipulado en la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, parecía que por fin estaba surgiendo un plan concreto para lograr la tan esperada independencia de Namibia.

75. Pero la serie subsiguiente de progresos y reveses nos ha enseñado que la cuestión es extraordinariamente compleja y que hay que superar muchos obstáculos antes de que podamos solucionarla. No obstante,

el Japón apoya firmemente los valiosos esfuerzos del grupo de contacto, y estamos convencidos de que sus esfuerzos, junto con los de los Estados de primera línea y los de las Naciones Unidas en general, tendrán un día la recompensa del logro de la independencia de Namibia.

76. Empero, lo que se necesita antes que nada es que las partes interesadas demuestren un grado de confianza y de tolerancia mutuas. Así, por recientes informes, nos hemos enterado con gran interés que se celebraron conversaciones directas a muy alto nivel entre representantes de dos de los países directamente interesados. Esperamos sinceramente que este acontecimiento lleve a la solución de una de las serias dificultades que entorpecen el logro de una Namibia independiente. De hecho, mi delegación alentaría a todas las partes estrechamente interesadas a que renueven sus esfuerzos para salir del estancamiento actual, de manera que se pueda aplicar sin más demora la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que proporciona las bases para la independencia de Namibia.

77. Por su parte, el Gobierno de Japón ha venido cooperando al máximo con los esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional, y en este momento deseo reiterar algunas de las medidas que ha adoptado a este respecto.

78. Primero, en cumplimiento de varias resoluciones de la Asamblea General, ya en 1969 el Japón prohibió las inversiones directas en Namibia por nacionales del Japón o empresas bajo su jurisdicción y ha continuado haciéndolo. Ningún nacional japonés participa en la gestión de empresas en Namibia.

79. Segundo, el Gobierno del Japón ha señalado a la atención de todas las firmas japonesas interesadas el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia⁴, de 1974, publicándolo en un boletín oficial de comercio japonés. Además, ningún nacional ni empresa del Japón tiene concesión alguna de minería en Namibia y no se importa al Japón uranio namibiano. Recientemente, mi Gobierno celebró la oportunidad de consultar con un experto del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia designado para estudiar la observancia del Decreto No. 1. Creemos que sus conclusiones demostrarán una vez más el alcance de las medidas que el Japón ha tomado al respecto.

80. Tercero, en lo relativo a nuestro apoyo al pueblo namibiano, el Japón ha hecho contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia, al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia y al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional. En vista de la importancia crítica del desarrollo de los recursos humanos como preparación para la independencia, mi Gobierno seguirá brindando su cooperación a estos programas.

81. Cuarto, mi Gobierno dio amplia publicidad a la cuestión de Namibia en oportunidad del Día de Namibia, el 26 de agosto pasado. Además de un mensaje del Ministro de Relaciones Exteriores al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, los periódicos del Ministerio de Relaciones Exteriores publicaron artículos sobre Namibia y el Director de la Segunda División de Asuntos Africanos hizo una declaración que fue reproducida y distribuida ampliamente

entre el público. Continuaremos con estos programas para permitir que el pueblo japonés tenga una mayor comprensión de la cuestión de Namibia y, lo que es más importante, para obtener su cooperación en cuanto a las medidas que el Gobierno ha venido tomando con respecto a Namibia.

82. Mi delegación reafirma su intención de continuar cooperando con las Naciones Unidas en la búsqueda de nuestra meta común: la pronta realización de la independencia de Namibia a través de medios pacíficos. Como parte de su contribución a los esfuerzos para asegurar la transición pacífica de Namibia a la independencia, el Japón ha indicado que brindará un apoyo positivo en varias formas al funcionamiento del GANUPT, una vez que sea creado. Tenemos la firme esperanza de que el GANUPT se cree y comience a funcionar en un futuro próximo. Y tras el logro de la independencia, el Japón hará todos los esfuerzos posibles para continuar brindando su cooperación al pueblo de Namibia durante todo el período de construcción nacional.

83. Es absolutamente claro que, antes de que Namibia pueda lograr su independencia, se deben resolver muchos problemas difíciles y complejos. Sin embargo, confío que mediante nuestros esfuerzos concertados y determinados, en un futuro muy próximo se pueda lograr este objetivo valioso y desde tanto tiempo apetecido.

84. Sr. RASON (Madagascar) (*interpretación del francés*): Seis años después de la aprobación de la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, que estableció los fundamentos de una solución negociada para la cuestión de Namibia, y cuatro años después de la aprobación por el mismo órgano de la resolución 435 (1978), que hace suyo el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. Sudáfrica continúa todavía ocupando Namibia. Al mismo tiempo, el pueblo namibiano, bajo la dirección de la SWAPO, su única representante legítima y auténtica, prosigue la lucha por la liberación de su país en medio de enormes dificultades y a costa de innumerables sacrificios.

85. A medida que transcurren los años, resulta cada vez más evidente que los esfuerzos colectivos tendientes a aportar los cambios fundamentales que la Organización reclama desde hace tanto tiempo, en nombre del pueblo namibiano, no solamente se encuentran en un estancamiento peligroso sino que corren el riesgo de ser desviados deliberadamente de sus objetivos. Nos alejamos cada vez más de los principios admitidos, es decir, por una parte, que el problema de Namibia es una cuestión de descolonización derivada de la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y, por otra parte, que las Naciones Unidas son directamente responsables de llevar ese Territorio hacia la independencia.

86. En lugar de ello, prevalece la impresión de que estamos en presencia de una Sudáfrica decidida a mantener las ventajas que obtiene de la ocupación ilegal, sobre todo después de haber conseguido el privilegio de ser consultada por el grupo de contacto, en ausencia de todo título que le permita hablar en nombre de Namibia o a propósito de ella y, menos aún, decidir acerca del futuro de este Territorio internacional.

87. El historial de los procesos de negociación con miras a poner en práctica el plan de las Naciones Unidas ha demostrado claramente que Sudáfrica ha

aumentado regularmente la puja, presentando nuevas exigencias y condiciones cada vez que parecía lograrse cierto progreso.

88. Después de haber pedido que se creara un supuesto clima de confianza, lo que provocó el fracaso de la reunión previa a la aplicación, celebrada en Ginebra del 7 al 14 de enero de 1981 Sudáfrica exigió que se dieran garantías constitucionales a fin de asegurar una adecuada protección para las minorías en una futura Namibia independiente. Ahora, con el apoyo y la protección de ciertas Potencias, Sudáfrica afirma que el problema namibiano no puede ser aislado de los datos estratégicos del África meridional y que solamente la retirada de las fuerzas cubanas de la República Popular de Angola permitirá una solución viable de la cuestión de la independencia de Namibia.

89. Nos parece que todo esto son cortinas de humo creadas para ocultar las verdaderas intenciones de Pretoria, con miras a ganar tiempo a fin de consolidar la ocupación ilegal y hacer recaer en otro la responsabilidad del fracaso de las conversaciones con el grupo de contacto.

90. En verdad, salvo que uno se declare partidario directo o indirecto del *apartheid*, ¿cómo se pueden prever medidas capaces de inspirar confianza a las autoridades de Pretoria? La paz, la estabilidad y la tranquilidad, miradas a través del prisma deformante de esas autoridades, no pueden significar nada más que el fin de la impugnación del *apartheid* y de la ocupación ilegal de Namibia, ya sea que esa impugnación venga de la Organización de las Naciones Unidas o de un miembro cualquiera de la comunidad internacional. Según Sudáfrica, la SWAPO y el ANC que son las puntas de lanza de esa impugnación, deben desaparecer del escenario del África meridional junto con los cubanos, antes que se pueda hablar siquiera del futuro de Namibia. Así, la confianza que necesita el régimen exigiría que el pueblo namibiano y la mayoría africana de Sudáfrica, de donde derivan la SWAPO y el ANC, dejen de reclamar el fin de la opresión y el restablecimiento de su libertad y su dignidad humana. Nos parece que eso exigiría también que los países africanos, sobre todo los de primera línea, pongan término a su apoyo a los pueblos namibiano y sudafricano, y que la comunidad internacional abandone toda veleidad de presión sobre los nuevos fascistas de Pretoria.

91. Mucho tememos que esta noción de dar confianza se haya concebido en contra e inclusive sin consideración alguna por la justicia y la equidad.

92. En el enfrentamiento entre la violencia opresiva y represiva de Pretoria, por una parte, y la lucha revolucionaria de los movimientos de liberación, por la otra, no hay que contentarse con comparar la importancia de los medios puestos en práctica, sino que hay que considerar también de qué lado se encuentra la justicia y el derecho. Seguramente, no están del lado del régimen racista.

93. En cuanto a las relaciones entre el país del *apartheid* y sus vecinos, se puede decir sin peligro de contradicción que ningún país africano ha atacado todavía a Sudáfrica, mientras que lo contrario ha ocurrido en diferentes oportunidades y bajo diversas formas, lamentablemente con un grado escandaloso de arrogancia e impunidad. Aquí, una vez más, ¿quién necesita protección? ¿A quién se debe dar confianza, y por qué

motivo? Desde luego, no es a Sudáfrica, que acaba de violar de manera flagrante la soberanía y la integridad territorial de Lesotho y que ocupa una parte del territorio angoleño, a la vez que procura desestabilizar a los gobiernos de otros países como Mozambique, Zimbabue y las Seychelles.

94. En lo que se refiere a las conversaciones entabladas en torno de las llamadas garantías constitucionales en favor de la minoría blanca de Namibia, lo menos que se puede decir es que no están previstas en el plan de las Naciones Unidas, aceptado anteriormente por las partes. Uno no puede menos que sentirse conmovido por la solicitud demostrada respecto de un grupo que, durante decenios, a la vez que controlaba las riendas del poder político y económico, no tenía preocupación alguna por los derechos de la mayoría africana.

95. Debemos comprender perfectamente que hay que evitar la política del "ojo por ojo, diente por diente", una vez que la situación se haya invertido y que el poder político pase de la minoría a la mayoría. Pero no estamos seguros de que la exigencia de las garantías constitucionales se limite a esta consideración. Las declaraciones repetidas de los dirigentes racistas de Pretoria más bien hacen temer que se trate de predeterminar las orientaciones políticas, económicas y sociales del futuro Estado independiente de Namibia. A nuestro juicio, cabe reiterar que el plan de las Naciones Unidas no tiene otro objetivo que la transición pacífica y democrática hacia la independencia de Namibia y que, al igual que el derecho namibiano a la libre determinación, la independencia y la soberanía del futuro Estado namibiano no son negociables y no se pueden restringir *a priori*. Sostener lo contrario equivaldría a imponer limitaciones injustificadas a la futura asamblea constituyente de Namibia y a reconocer que un país o un grupo cualquiera podría ejercer un derecho de supervisión sobre los asuntos internos de la Namibia independiente, lo que es contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional y podría ser fuente de futuras controversias.

96. ¿Acaso se justifica pretender que la solución del problema namibiano — que, recordémoslo, es una cuestión de descolonización — no se puede aislar de los datos estratégicos del África meridional y que solamente la retirada de las fuerzas cubanas de Angola permitirían asegurar una solución viable? No volveremos aquí a la posición de los Gobiernos angoleño y cubano, que es conocida y desprovista de ambigüedad y que, por nuestra parte, respetamos y apoyamos.

97. Nuestro propósito es más bien el de expresar que los vínculos que se quieren establecer entre dos asuntos totalmente diferentes y separados son arbitrarios y, por decir lo menos, inquietantes. Por lo demás, se puede demostrar el absurdo de los mismos mediante un razonamiento *a contrariis*, diciendo que los países recientemente independizados podrían o deberían ser colonizados nuevamente si los datos estratégicos regionales lo exigieran o se demostrara que se dejaron de lado esos datos en el momento en que esos países lograron la independencia. La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, hubiera tenido probablemente poco efecto si las consideraciones estratégicas de las grandes Potencias y de las superpotencias pudiesen tener un efecto suspensivo con respecto a los principios que en

ella figuran. Pocas veces se ha visto tan bien regateado el derecho de los pueblos a la libre determinación, y a la independencia, y tenemos la penosa impresión de que el pueblo namibiano es mantenido como rehén a la espera de que Sudáfrica y quienes comparten sus opiniones obtengan satisfacción respecto de un plan que no interesa ni concierne a este pueblo.

98. Por lo menos es abusivo que uno o varios países, que pretenden hablar en nombre del Consejo de Seguridad o, por lo menos, que pretenden actuar con miras a obtener la aplicación de una resolución adoptada unánimemente por el Consejo, es decir, la resolución 435 (1978), puedan arrogarse el derecho de presentar una propuesta que no sólo no figura en esta resolución sino que va en contra del interés del pueblo namibiano y de los principios reconocidos relativos al derecho de los pueblos a la libre determinación.

99. Esta desnaturalización de la intención del Consejo de Seguridad que constituye, al mismo tiempo, una desnaturalización de su autoridad provocó, desgraciadamente, una división de la opinión pública internacional de la cual solamente puede alegrarse el régimen racista. Como sabemos, este régimen maniobró de tal forma que a la postre podría adjudicar a Angola la responsabilidad del fracaso de las conversaciones con el grupo de contacto, lo que para nosotros es inaceptable. Lo cierto es que Sudáfrica se comportó así para tener una escapatoria. Cabe preguntarse qué recursos y qué medios de presión quedan a disposición del grupo de contacto para lograr que se aplique leal y sin modificaciones el plan de las Naciones Unidas.

100. Mucho nos tememos que la ayuda consciente o inconsciente de sus aliados estratégicos haya abierto el camino para que Sudáfrica logre sus fines, con un mínimo de pretextos, o sea, para crear en Namibia un hecho consumado contrario a las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Este designio de Pretoria tuvo como primera etapa la creación del régimen fantoche de Turnhalle, después de una elección que ni las Naciones Unidas ni ningún miembro de la comunidad internacional habían reconocido. Según las declaraciones recientes de Botha, Sudáfrica parece tener la intención de terminar el proceso de independencia unilateral por lo menos en febrero próximo si, como él dice, resulta evidente que no podrá organizarse ninguna elección bajo supervisión internacional antes de esa fecha. A nadie puede escapar la hipocresía de esa declaración, porque Sudáfrica de alguna manera ya ha dicho — y sus aliados estratégicos han asentido — que no podrá tener lugar una elección como esa, por lo menos en el plazo establecido.

101. Por su parte, la delegación de la República Democrática de Madagascar estima que la comunidad internacional, por medio del Consejo de Seguridad, debería reaccionar urgentemente para invertir el curso de los acontecimientos y prevenir lo irreparable. Para que esta reacción sea eficaz debería incluir la adopción de medidas que obliguen a Sudáfrica a abandonar su política de ocupación y represión. Ha llegado la hora de que los Estados Miembros cumplan las obligaciones que les corresponden con respecto a Namibia, que emanan de la decisión adoptada de colocar a Namibia directamente bajo la responsabilidad de las Naciones Unidas. Podemos actuar individual y colectivamente para ejercer una presión eficaz sobre el régimen racista

sudafricano a fin de que la voluntad de la Organización sea respetada.

102. En numerosas oportunidades, y con razón, la Asamblea General propuso que se adoptaran las medidas necesarias en la esfera política, económica, militar y cultural para obligar a Sudáfrica a que se atenga a las normas, principios y decisiones de las Naciones Unidas y, en especial, a lo dispuesto en las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Este debería asumir su responsabilidad con el fin de poner en marcha el plan y decidir que se apliquen las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta.

103. La República Democrática de Madagascar nunca ha dejado de brindar su apoyo eficaz al derecho de los pueblos a la libre determinación y a la independencia, así como a la lucha contra toda forma de opresión colonial, neocolonial y racial. Con este espíritu, damos nuestro pleno apoyo a la lucha legítima del pueblo namibiano para recobrar su dignidad, para lograr a la independencia y para obtener la liberación total de su territorio, inclusive Walvis Bay y las islas vecinas. La independencia de Namibia sólo puede lograrse con la participación total y directa de la SWAPO en todos los esfuerzos tendientes a poner en práctica las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad que, para nosotros, constituyen las únicas bases para la solución negociada de la cuestión namibiana. Apoyamos la Declaración aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno de 31 países africanos, reunidos en Trípoli del 23 al 26 de noviembre, en la que se rechazan todas las tentativas tendientes a establecer un vínculo entre la independencia de Namibia y otras cuestiones ajenas al espíritu de la resolución 475 (1978) y en la que se denuncian los planes constitucionales y la política fraudulenta que Sudáfrica está tramando y maquinando con el fin de perpetuar su dominación colonial en Namibia.

104. Nos adherimos a la decisión de los países no alineados según la cual la responsabilidad principal de la transición del Territorio de Namibia a la independencia recae sobre las Naciones Unidas. Con este espíritu apoyamos las medidas tomadas por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que actualmente están siendo examinadas por la Asamblea.

105. Para terminar, querríamos asociarnos a todas las delegaciones que nos han precedido para felicitar y agradecer al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en especial a su Presidente, el Sr. Lusaka, de Zambia, por el trabajo que ha efectuado en su calidad de Autoridad Administradora de Namibia hasta su independencia.

106. Sr. GÖKÇE (Turquía) (*interpretación del inglés*): Hoy, a fines de 1982, siguen sin concretarse las legítimas aspiraciones del pueblo de Namibia, así como de toda la comunidad de naciones, en relación con la independencia de ese país. Esto es así pese a los 16 largos años transcurridos desde que las Naciones Unidas pusieron fin al mandato de Sudáfrica sobre Namibia, con el fin de permitir que el pueblo namibiano ejerciera su derecho fundamental a decidir su propio futuro, a ser el dueño de su propio destino y a gozar y desarrollar su propia tierra y sus propios recursos naturales.

107. El hecho de que se pusiera fin al mandato de Sudáfrica no permitió y sigue sin permitir que el pueblo

namibiano recupere sus derechos naturales y libertades. Hoy, el Gobierno sudafricano mantiene plenamente su ocupación ilegal de Namibia y continúa tratando de imponer su política ilegal y cruel de opresión y de intimidación dentro y fuera de Namibia, desafiando la acción concertada de la comunidad internacional, de la cual son ejemplos las históricas decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas y de la Corte Internacional de Justicia.

108. En este momento en que hacemos uso de la palabra, Sudáfrica trata de imponer al pueblo namibiano fórmulas políticas ilegales para consolidar y prolongar la ocupación de este país. Ha acelerado sus actos de desestabilización y de agresión contra los Estados africanos vecinos hasta el punto de violar su integridad territorial y su soberanía. Las recientes incursiones sudafricanas en Angola, y ahora en Lesotho, son ejemplos patentes de esa política peligrosa y dañina. Cuando junto con las aspiraciones nucleares de Sudáfrica observamos el carácter amenazador de estas violaciones de los principios básicos del derecho internacional y de las relaciones internacionales, así como sus repercusiones sobre la paz y la seguridad internacionales, todo se vuelve más claro.

109. Sudáfrica, en tanto que continúa con esta política agresiva en Namibia y con relación a dicho país, también pretende estar interesada en la solución del problema namibiano mediante negociaciones pacíficas. Un breve vistazo a las prácticas pasadas de Sudáfrica en este sentido nos permite llegar a la conclusión de que está tratando de engañar a la opinión pública mundial.

110. Hace solamente pocos meses pareció que el proceso de negociaciones estaba a punto de concretarse exitosamente. Aunque, naturalmente, el carácter delicado de estas negociaciones no ha permitido una difusión pública amplia de los detalles de los debates, con todo se llegó a creer que se podría fijar pronto la primera fecha de aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, en que se aprueba el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. Hemos presenciado la actitud paciente y generosa de estadistas de los Estados de primera línea y de la SWAPO, el único y legítimo representante del pueblo namibiano, que participaron en esas negociaciones. En este sentido, su actitud mereció los mayores elogios y el reconocimiento de la comunidad internacional.

111. Sin embargo, como ha ocurrido tantas veces en ocasiones similares anteriores, estos esfuerzos de arreglo pacífico en Namibia en base a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad han tropezado con una intransigencia de última hora y tácticas dilatorias del régimen de Sudáfrica. El cambio de actitud de última hora demostrado por Sudáfrica nos hace recordar, efectivamente, la modalidad que ha seguido ese país en ocasiones anteriores, de pretender aparecer participando en negociaciones serias para después bloquear su éxito final. No cabe más que recordar la actitud de Sudáfrica en las negociaciones decisivas celebradas en Ginebra en enero de 1981 para la aplicación de la resolución 435 (1978).

112. En realidad, toda la historia de la cuestión namibiana es, por una parte, la historia de la intransigencia y de las tácticas dilatorias de Sudáfrica en la mesa de negociaciones y, por otra, sus intentos por consoli-

dar ilegalmente el dominio y la explotación dentro de Namibia.

113. Como resultado de esta estrategia doble y engañosa que sigue Sudáfrica, las negociaciones actuales tropiezan con obstáculos de gran magnitud. Sin embargo, no podemos hacer caso omiso del hecho de que, por lo menos al establecer las bases de la aplicación de la resolución 435 (1978), se ha adelantado considerablemente, sobre todo por la actitud responsable y conciliadora demostrada por el pueblo namibiano, representado por la SWAPO, y los Estados africanos de primera línea. Se han mostrado generosos con el propósito de lograr un arreglo rápido del problema namibiano y también para poner fin, tan pronto como sea posible, al sufrimiento prolongado del pueblo namibiano. Han mostrado esa actitud conciliadora en un ambiente sobrecargado de provocaciones y de obscurantismo por parte de los sudafricanos. Por lo tanto, pensamos que no debe escabullirse esta oportunidad reciente y decisiva. No debe permitirse que el pueblo de Namibia pierda esta oportunidad importante de lograr sus derechos y libertades, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y con todas las resoluciones pertinentes de la Organización mundial.

114. A medida que cada gestión en esa dirección nos ha llevado más cerca de la plena realización de los derechos inalienables del pueblo namibiano, ha aumentado consiguientemente, el compromiso de la comunidad internacional. En este momento decisivo, todos y cada uno de los Miembros deben hacer todo lo posible para obligar a Sudáfrica a acatar las decisiones de las Naciones Unidas. Sigue siendo útil e importantísimo emplear, contra la intransigencia sudafricana, las medidas generales y eficaces que prevé la Carta. El pueblo namibiano no tiene otro recurso que intensificar su justa lucha contra la ocupación sudafricana.

115. También, en este momento importante, queremos señalar a la atención el papel vital desempeñado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, del cual Turquía se siente orgullosa de ser miembro fundador, en la salvaguardia de los intereses y derechos del pueblo namibiano. Queremos elogiar y expresar nuestro agradecimiento por la dirección ejercida por el Sr. Paul Lusaka, de Zambia, en la amplísima e importante labor llevada a cabo por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como Autoridad Administradora legal de Namibia hasta el logro de la independencia. En este sentido, merecen particular mención el Programa de la nación namibiana y el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia, ya que sus actividades tienden a preparar, sobre todo, a las jóvenes generaciones namibianas para el día en que asuman sus responsabilidades en una Namibia libre e independiente. Estos programas necesitan y merecen nuestro pleno apoyo.

116. Mi Gobierno, por su parte, se ha comprometido plenamente con los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para lograr la independencia total de Namibia sobre la base de la resolución 435 (1978). En este sentido, Turquía cumple plenamente con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Turquía no mantiene relaciones de ningún tipo con Sudáfrica, ni en los campos diplomático, político, económico, comercial o militar. Aunque en términos modestos, Turquía tiene el gusto de contribuir a los Fondos de las Naciones Unidas destinados a dar la ayuda necesaria

a los pueblos sufridos y oprimidos de Namibia y de Africa meridional. Al proceder de esta forma, Turquía no se ve impulsada solamente por los principios universales consagrados en la Carta, sino también por la memoria de su propia lucha por la independencia, que fue la primera lucha victoriosa del siglo XX. Con este ánimo, percibimos y apoyamos la valiente lucha y los sacrificios del pueblo namibiano bajo la dirección de su único y auténtico representante, la SWAPO, contra los grandes obstáculos que se encuentran en el camino de la libertad y de la independencia. Con el mismo convencimiento expresamos nuestra plena confianza de que lograrán la victoria en un futuro muy cercano.

117. Sr. GOLOB (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): El problema de Namibia, su independencia y soberanía y la libertad del pueblo namibiano, sigue sin resolverse después de haber proclamado las Naciones Unidas, hace 16 años, que Sudáfrica estaba ocupando ilegalmente a Namibia y que ese Territorio debería ser independiente.

118. Ha habido grandes expectativas y amargas desilusiones durante el año transcurrido desde que la Asamblea General tratara por última vez este problema. Después de la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad hace cuatro años, las esperanzas de la comunidad internacional para la solución del problema de Namibia se vieron reanimadas cada año quedando después insatisfechas por la falta de adelanto real cada vez que la Asamblea vuelve a tratar el tema. Por lo tanto, resulta difícil evitar la impresión de que lo que se hace fuera del marco de las Naciones Unidas está calculado para crear la apariencia de que se marcha hacia adelante en la aplicación del plan de las Naciones Unidas, a fin de dar así a Sudáfrica más tiempo para que consolide su ocupación colonial ilegal de Namibia.

119. El año pasado, la impresión de progreso fue un poco más allá de lo usual. Las consultas informales del grupo de contacto occidental con representantes de los Estados de primera línea y la SWAPO, por un lado, y con Sudáfrica, por el otro, que se celebraron en Nueva York el verano pasado, parecían haber logrado que Sudáfrica conviniera en una serie de cuestiones vinculadas con la aplicación de la resolución 435 (1978). El único problema pendiente, según se informó, era la cuestión del sistema electoral, respecto de la cual se dio tiempo a Sudáfrica para elegir entre los dos sistemas que se habían propuesto. No se resolvieron totalmente ciertas cuestiones técnicas, pero suponiendo que no plantearían problemas importantes una vez iniciado el proceso de aplicación de la resolución 435 (1978), la Secretaría de las Naciones Unidas inició preparativos para el comienzo del plan de las Naciones Unidas. El optimismo se elevó: la independencia de Namibia parecía estar a la vista.

120. Sin embargo, para el observador cuidadoso de los acontecimientos en Namibia no había señales de que la presunta disposición del régimen sudafricano para aceptar la aplicación del plan de las Naciones Unidas se viera acompañada por los hechos. Lo que presenciábamos, en cambio, fue otra serie de intentos del régimen de *apartheid* de renovar la formación títere en disolución que instaló en Namibia, en un vano intento de darle credibilidad interna e internacional. La explotación de los recursos naturales namibianos, en colusión con las compañías multinacionales de los países

occidentales, continuó sin interrupción. También continuaron los ataques contra los Estados africanos independientes vecinos. Esta difícilmente es la conducta de un ocupante que se prepara a conceder la independencia a un territorio que controla.

121. Además de todo esto, se tomó conciencia de que el grupo de contacto — o, por lo menos, algunos de sus miembros — trataba de vincular la cuestión de la independencia de Namibia a otras no relacionadas, que nunca fueron tema de discusión en las consultas celebradas en Nueva York. Tal vinculación afectaba a la soberanía de un país independiente, que ha sido blanco constante de los ataques de Sudáfrica y, por lo tanto, fue rechazado universalmente. Quisiera recordar a los Miembros de la Asamblea que los Jefes de Estado y de Gobierno de 31 Estados africanos, reunidos en Trípoli del 23 al 26 de noviembre, adoptaron una declaración en la que condenaron y rechazaron los intentos de vincular la independencia de Namibia a la cuestión de la presencia de tropas extranjeras en terceros países. Así, el resultado neto de la anunciada acción, fuera de las Naciones Unidas en esta oportunidad, es que la independencia de Namibia no se halla más cerca de lo que habría estado de no haberse producido dicha acción.

122. La semana pasada el régimen racista de Sudáfrica mostró una vez más su verdadero rostro con su agresión contra el Estado independiente y soberano de Lesotho, matando esta vez a docenas de personas inocentes, en brutal desafío de la Carta de las Naciones Unidas. El régimen sudafricano de *apartheid* ha utilizado nuevamente la violencia y la agresión contra sus vecinos, desafiando una vez más las normas fundamentales de conducta internacional y asumido otra vez el papel de policía, juez y verdugo para causar sufrimientos y muerte. La lista de los actos descarados de violación y agresión de Sudáfrica contra Estados vecinos sólo hace que el pueblo de esos países y la comunidad internacional se decidan más aún a apoyar desinteresadamente la causa del pueblo namibiano y de la SWAPO. Este crimen de agresión debe ser condenado y el pueblo sufriente espera nuestro apoyo con razón.

123. A nuestro juicio, la actual fase del problema namibiano da lugar a una grave preocupación y exige la intensificación de todos los esfuerzos, dentro de las Naciones Unidas, encaminados a promover la causa de la independencia del Territorio.

124. En nuestra opinión, las Naciones Unidas y, en particular, el Consejo de Seguridad, deben continuar con los esfuerzos por asegurar la rápida aplicación de la resolución 435 (1978). La Asamblea General tiene que reafirmar enérgicamente, una vez más, la responsabilidad directa de las Naciones Unidas en la solución del problema de Namibia, especialmente en vista de los últimos indicios de que se está convirtiendo en un tema de negociación comercial entre bloques, y rechazar todos los intentos, tanto de mantener el denominado *statu quo*, como de "solucionar" el problema desconociendo los principios de la Carta y las decisiones de la Organización. Las tentativas de revisar de hecho la resolución 435 (1978) deben ser rechazadas y las Naciones Unidas deben asegurar su aplicación con todos los medios a su disposición. Puede ser necesario ejercer nuevas presiones sobre Sudáfrica, para que finalmente Namibia logre la independencia.

125. El curso de los acontecimientos en Namibia y en sus alrededores muestra claramente que la continuación de la ocupación ilegal del Territorio abre la puerta cada vez más al enfrentamiento entre bloques en el Africa meridional, amenazando la paz y la seguridad de la región, además de prolongar el sufrimiento del pueblo namibiano. Por lo tanto, es necesario intensificar la presión de la comunidad internacional sobre Sudáfrica, en todas las formas posibles, hasta la liberación final de Namibia. Los países occidentales miembros del grupo de contacto que cooperan en el orden económico y en otras esferas con Sudáfrica, están en condiciones de ejercer la presión necesaria sobre el régimen de Pretoria. Deben tomar nuevamente conciencia de su responsabilidad especial en esto. Sus actos no deben proporcionar al régimen racista excusas y tiempo para cometer actos de agresión y buscar planes de supuestas soluciones internas.

126. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia está a la vanguardia de la acción internacional en pro de la liberación de Namibia y de la asistencia al pueblo del Territorio. Mi delegación participa en sus trabajos y le brinda su pleno apoyo. Los resultados de la labor del Consejo, el año pasado, bajo la hábil y dinámica Presidencia del Sr. Paul Lusaka, que figuran en su informe, han demostrado que dicho órgano ha trabajado activamente en el cumplimiento de su mandato. El Consejo tiene un programa de trabajo amplio y variado para el año próximo y tendrá que emplear una gran cantidad de tiempo y energías si ha de llevarlo a cabo eficazmente.

127. El apoyo directo al pueblo de Namibia para la realización de sus derechos inalienables es otra contribución a la causa de la independencia del Territorio. La única solución verdadera del problema de Namibia es la que salvaguarde la genuina independencia del pueblo namibiano. Esa independencia se puede lograr solo con el pleno apoyo al único representante auténtico del pueblo namibiano, su movimiento de liberación la SWAPO. Su lucha es la auténtica expresión de la pugna del pueblo de Namibia por la libre determinación y la independencia. El apoyo de las Naciones Unidas a la SWAPO es parte de los esfuerzos por la realización de los principios sobre los cuales se basa la Organización. Por su parte, la SWAPO ha hecho gala de condiciones directivas y prudencia política al aceptar el proceso político inherente al plan de las Naciones Unidas, posición que lamentablemente no ha encontrado una reacción recíproca del régimen sudafricano. La Asamblea General, esta vez, debe también invitar a todos los Miembros a brindar asistencia material, financiera, política y diplomática a la SWAPO.

128. La comunidad internacional, al mismo tiempo, tiene que apoyar y asistir a los Estados de primera línea, que, debido a su apoyo por la lucha de liberación del pueblo de Namibia, están expuestos a ataques contra su integridad territorial, seguridad y estructura económica, así como a pérdidas de vidas humanas y daños materiales.

129. Por su parte, Yugoslavia está dispuesta, como en el pasado, a participar plenamente en la aplicación del plan de las Naciones Unidas. Además, está dando pleno apoyo y asistencia a la SWAPO, en su justa lucha en pro de la libre determinación del pueblo de Namibia. Continuará haciéndolo así mientras Namibia sea ocupada y explotada.

130. El pueblo namibiano, como cualquier otro pueblo, debe tener el derecho de gobernarse a sí mismo y disponer libremente de sus recursos naturales, sociales y económicos, de estar libre de cualquier forma de subyugación a Potencias extranjeras, de lograr y salvaguardar su libertad e independencia en su desarrollo interno y en sus relaciones con otros países, asegurándose una participación verdadera e igual en el desarrollo de las relaciones internacionales.

131. Estos son los objetivos por los que ha abogado Yugoslavia en las relaciones internacionales en general y estos son los objetivos que estamos compartiendo con otros países no alineados, con el pueblo de Namibia y con su único y auténtico representante, la SWAPO, una organización que es miembro de pleno derecho del Movimiento de los Países no Alineados.

132. Sra. IDER (Mongolia) (*interpretación del ruso*): Han pasado 16 años desde que las Naciones Unidas, en cumplimiento de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, puso fin al mandato de Sudáfrica sobre Namibia.

133. Las Naciones Unidas asumieron la responsabilidad de dar la independencia al pueblo de ese Territorio y en 1967 se estableció el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia [*resolución 2248 (S-V)*], con el mandato de arreglar el problema namibiano.

134. Sin embargo, el régimen racista sudafricano, desdeñando la voluntad de la comunidad internacional y las demandas de la opinión pública mundial, continúa ocupando ilegalmente ese Territorio. Obviamente, el mantenimiento de la situación colonial en Namibia es un factor importante en los planes estratégicos del imperialismo y el racismo.

135. Los ricos recursos naturales de Namibia representan una fuente de enormes beneficios para Sudáfrica y sus asociados occidentales. Esos beneficios se destinan primordialmente al desarrollo de la industria militar de Sudáfrica y al refuerzo del ejército racista. Pretoria ocupa ahora el décimo lugar en la producción de armas en el mundo y el 10% de la población de Sudáfrica está armada.

136. El régimen de Pretoria perpetra sistemáticamente actos agresivos y provocativos contra los Estados soberanos vecinos. Un claro ejemplo de la política agresiva de Pretoria contra los países independientes de Africa lo constituyó la reciente agresión armada contra Lesotho, como consecuencia de la cual perecieron civiles, incluso mujeres y niños.

137. Las negociaciones que desde 1978 llevó a cabo el denominado grupo de contacto de los cinco Estados occidentales no han conducido a ningún resultado positivo. La bien conocida resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad continúa sin cumplirse. La actividad del grupo de contacto ha demostrado que sus esfuerzos se reducen a varias clases de maquinaciones destinadas a aplazar el proceso de descolonización de Namibia. El *New York Times*, que difícilmente podría ser tachado de simpatizar con el movimiento de liberación nacional del pueblo namibiano, apenas hace una semana, el 7 de diciembre de 1982, llegó a una interesante conclusión con respecto a las conversaciones del grupo de contacto. Declaró: "Pero, después de predicciones halagüeñas a principios de este año, se ve el

fracaso en el horizonte. La culpa se echará a los Estados Unidos*.”

138. Los verdaderos propósitos de los “Cinco Occidentales” fueron expuestos en la discusión que tuvo lugar con respecto a las sanciones contra Sudáfrica en el Consejo de Seguridad el 30 de abril de 1981⁵, cuando tres de los cinco Estados de dicho grupo vetaron el proyecto de resolución tendiente a imponer sanciones obligatorias amplias contra Sudáfrica. Los Estados Unidos, nuevamente, utilizaron su derecho de veto el 31 de agosto de 1981⁶, al votar contra el proyecto de resolución del Consejo de Seguridad por el que se condenaba el acto de agresión de Sudáfrica contra Angola.

139. Recientemente, el régimen racista de Sudáfrica, no sin el apoyo de sus asociados occidentales, ha recurrido a estratagemas más refinadas para perpetuar y fortalecer su dominio colonial sobre Namibia.

140. Manipulando las disposiciones de la resolución del Consejo de Seguridad sobre la celebración de elecciones, el régimen de Pretoria está haciendo todo lo posible para establecer un régimen títere compuesto de sus protegidos. La comunidad internacional, creemos, debe rechazar decisivamente esas maniobras de Sudáfrica.

141. La delegación de Mongolia condena firmemente los intentos de Pretoria y de las Potencias occidentales de tratar artificialmente de vincular el arreglo namibiano con la presencia de tropas cubanas en Angola, lo que constituye simplemente otra maniobra para dar largas al arreglo de la cuestión namibiana y soslayar el plan de las Naciones Unidas aprobado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

142. Es perfectamente evidente lo infundado de esa vinculación. El arreglo del problema namibiano es una cuestión de descolonización, y la presencia de las fuerzas cubanas en Angola, a petición del Gobierno de ese país, se relaciona con el derecho soberano de Angola a defender su seguridad. Es interesante observar que muchos países africanos, incluso los Estados de primera línea, han condenado directamente esa maniobra y han expuesto su verdadero carácter.

143. Así, el intento de Sudáfrica y sus asociados de vincular estas dos cuestiones debe ser considerado como otra maniobra.

144. La continua ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, los constantes actos de agresión contra los Estados africanos independientes y el aumento del potencial militar de Sudáfrica, incluso el desarrollo de armas atómicas constituyen una seria amenaza a la paz y la seguridad de los pueblos.

145. Mi delegación, por lo tanto, juntamente con la mayoría de las delegaciones, considera la imposición de sanciones obligatorias amplias contra Sudáfrica conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y el cumplimiento de tales sanciones como la forma más efectiva de lograr un arreglo definitivo y justo del problema namibiano.

146. En conclusión, nuestra delegación desea expresar el pleno apoyo del pueblo de Mongolia y del Gobierno de la República Popular Mongola a la justa lucha del pueblo namibiano, bajo el liderazgo de su legítimo representante, la SWAPO, en pro de la libertad e inde-

pendencia y contra el colonialismo y el imperialismo. Estamos seguros de que la justa causa del pueblo namibiano triunfará.

147. Sr. KRAVETS (República Socialista Soviética de Ucrania) (*interpretación del ruso*): El régimen racista y colonial de Pretoria, viola groseramente la Carta de las Naciones Unidas y hace caso omiso de las numerosas decisiones de la Organización y de las protestas de la opinión pública mundial y sigue, desde hace varios años, manteniendo la ocupación ilegal de Namibia imponiendo a ese Territorio su propio régimen racista.

148. Los dirigentes sudafricanos recurren al terror y la represión contra la población autóctona de Namibia y sobre todo contra su vanguardia política reconocida, la SWAPO, dedicándose al saqueo bárbaro de los recursos naturales del país. Concentrando una fuerza invasora de 20.000 soldados en el norte de Namibia sólo, sin hablar de las tropas estacionadas en otras regiones, los racistas utilizan a Namibia como base para efectuar actos de agresión contra Estados independientes vecinos, sobre todo contra la República Popular de Angola. La última incursión sudafricana en Lesotho ha provocado la muerte de decenas de personas totalmente inocentes.

149. Esa conducta desafiante del régimen racista de Pretoria desde hace tantos años sólo puede explicarse por el amplio apoyo que el régimen racista de Sudáfrica recibe de las principales Potencias imperialistas.

150. Si bien condenan en forma hipócrita las políticas y prácticas del *apartheid*, algunas Potencias occidentales, con los Estados Unidos a la cabeza, utilizan a Sudáfrica como un medio efectivo para luchar contra los movimientos de liberación nacional del África meridional, y un instrumento para ejercer presión contra Estados africanos. Precisamente el Gobierno de los Estados Unidos encubriéndose en la doctrina que ha inventado y por la cual declara la lucha de liberación nacional como manifestación de “terrorismo internacional”, es el que defiende constantemente los terroristas sudafricanos. Esto quedó demostrado en forma muy provocadora en el Consejo de Seguridad, cuando en agosto del año pasado los Estados Unidos bloquearon la aprobación de un proyecto de resolución por el cual se condenaba la agresión en gran escala de Sudáfrica contra Angola.

151. Es perfectamente evidente que las Potencias occidentales tienen intereses egoístas en el afianzamiento del régimen de Pretoria y en el mantenimiento en Namibia el sistema colonial y racista.

152. Los documentos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el Comité Especial contra el *Apartheid* y otros órganos de las Naciones Unidas demuestran en forma convincente las actividades de despojo de las empresas transnacionales imperialistas en Namibia. Esas actividades se realizan en violación del Decreto No. 1 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia⁴, que defiende el derecho del pueblo namibiano a disponer de los recursos minerales de su patria y declara ilegales las actividades de todas las empresas transnacionales que se hallan en el Territorio y que no tienen la autorización del Consejo. A pesar de ello, muchas empresas transnacionales siguen extrayendo en escala cada vez mayor los recursos naturales de Namibia: uranio, diamantes industriales, estaño y

* Citado en inglés por el orador.

otros minerales raros. Los monopolios estadounidenses desempeñan un papel importante en ese saqueo. Según la edición del 3 de noviembre pasado del *New York Times*, "prácticamente la quinta parte de las inversiones de capital extranjero en Sudáfrica pertenecen a 250 compañías norteamericanas y sus filiales". Esas inversiones aumentaron en 1981 en un 13.3%, alcanzando la cifra de 2.600 millones de dólares.

153. Las inyecciones de mil millones de dólares a la economía sudafricana, como el préstamo hecho recientemente por el FMI, han suscitado una grave preocupación entre los miembros de la comunidad internacional. El carácter presuntamente técnico del préstamo adopta una inclinación muy distinta cuando es considerado en el marco de la agresividad de Sudáfrica y de los gastos que efectúa ese régimen en relación con su guerra no declarada contra la República Popular de Angola. Según dicen los expertos, ese préstamo de 1.000 millones de dólares cubre exactamente los gastos militares de Sudáfrica desde 1980 a 1982. Vale la pena observar que en 1976, cuando Pretoria recibió otro préstamo del FMI por la cantidad de 464 millones de dólares, sus gastos militares ascendían en aquel momento a 450 millones de dólares. Me parece que son superfluos los comentarios.

154. A este respecto, resulta cada vez más peligrosa la continua colaboración de ciertos países occidentales, principalmente los Estados Unidos y otros países miembros de la OTAN e Israel, con el régimen de minoría blanca en la esfera militar, y especialmente en la esfera nuclear. En violación del embargo obligatorio de armas, decretado por el Consejo de Seguridad en 1977, esos Estados no sólo han ayudado a crear la maquinaria militar del régimen agresivo de Pretoria, sino que han convertido a Sudáfrica en uno de los principales exportadores de tecnología militar. Según el *Christian Science Monitor* del 13 de septiembre de 1982: "En 1979 ... Sudáfrica [exportó] armamentos por la suma de 60 millones de dólares".

155. La delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania comparte el criterio de la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, celebrada en París en mayo de 1981, en el sentido de que la colaboración económica y militar que prosiguen algunos países occidentales y sus empresas transnacionales con el régimen racista de Sudáfrica representa el obstáculo principal para que el pueblo de Namibia logre la independencia y la libre determinación.

156. El camino hacia la solución del problema de Namibia es bien conocido. Aparece en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que prevé la celebración de elecciones libres y la transición del país a la independencia bajo control internacional. Sin embargo, los racistas sudafricanos, con el consentimiento de las Potencias occidentales, presentan de repente la idea de que buscan un denominado arreglo interno con el propósito de instalar un régimen títere en Namibia y de aislar a la SWAPO, manteniéndola así al margen de una decisión sobre la suerte del país. A fin de aplazar indefinidamente el proceso de liberación de Namibia del régimen colonial y racista de Pretoria y con el propósito de imponer decisiones neocolonialistas al problema en lugar de llegar a un arreglo en el marco de las Naciones Unidas, los racistas sudafricanos y quienes los protegen dentro del grupo de contacto siguen impo-

niendo todo tipo de condiciones y obstáculos. La cuestión de la concesión de la independencia a Namibia se ha vinculado en forma provocadora con el retiro de las fuerzas cubanas de Angola, tratando de que Angola acepte varios ultimátums. Este es otro intento de injerencia burda en los asuntos internos de un Estado soberano.

157. La Asamblea General debe rechazar y condenar categóricamente el intento que realizan Sudáfrica y los Estados miembros del "grupo de contacto" para sabotear un arreglo justo del problema de Namibia, y para establecer un régimen títere en Namibia con una presunta independencia.

158. Al hablar ante las Naciones Unidas, la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania ha declarado reiteradamente que sólo asegurando al pueblo de Namibia su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia sobre la base del mantenimiento de la unidad y la integridad territorial del país, incluyendo Walvis Bay y otras islas situadas frente a la costa, el retiro incondicional y completo de las tropas y la administración sudafricanas de Namibia y la transferencia de todo el poder a la SWAPO, que ha sido reconocida por las Naciones Unidas y la OUA como único y legítimo representante del pueblo namibiano, se podrá llegar a una solución política justa del problema de Namibia. Esa es nuestra posición de principio, y sigue inalterable.

159. Mi delegación está profundamente convencida de que únicamente los esfuerzos aunados de todos los Estados, destinadas a lograr el aislamiento total y el boicót del régimen racista en los asuntos internacionales, pueden obligar a ese régimen a acatar las decisiones de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a Namibia y dar por terminada su ocupación ilegal. Esa necesidad la dictan urgentemente los intereses de una eliminación rápida del último baluarte del colonialismo en el África meridional y la necesidad de fortalecer la paz y la seguridad en el mundo, así como para permitir un mayor desenvolvimiento de la cooperación internacional y el progreso nacional y social de los pueblos. Por consiguiente, como lo hemos hecho siempre, apoyamos cabalmente la exigencia de los Estados africanos de que el Consejo de Seguridad imponga de inmediato sanciones obligatorias globales contra Sudáfrica, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.

NOTAS

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo séptimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1982*, documento S/15515.

² *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, Avis consultatif, C.I.J., Recueil 1971*, pag. 16.

³ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 972, pag. 135.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 24*, vol. I, anexo II.

⁵ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo sexto año, 2277a. sesión*.

⁶ *Ibid.*, 2300a. sesión.